



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 3.095/2014.

ZAPALLAR, 23 de junio de 2014.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”, modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19.03.92; Sentencia de Proclamación N° 320-2012 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que me nombra Alcalde de la Comuna; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educativos de la Comuna; La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.;

CONSIDERANDO:

- Artículo 25 inciso 3° D.F.L. N° 1. Texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación.
- Artículo 34F de la Ley N° 19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación
- Decreto de Alcaldía N°2.944 del 12 de junio de 2014, que acepta renuncia voluntaria del Director del Departamento de Educación Municipal de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, Sr Jorge Jiménez Escudero.
- Necesidades del Servicio.

DECRETO:

1° DESIGNASE en la **Dotación Docente** de la **I. Municipalidad de Zapallar**, en calidad de **Contratado y en reemplazo**, a contar del **23 de Junio de 2014** y hasta que se realice el llamado a concurso, a don, **JORGE JIMENEZ ESCUDERO** Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], **Profesor de biología**, domiciliada en pasaje [REDACTED] con una jornada de **44 horas** cronológicas semanales como **DIRECTOR DE LA ESCUELA BALNEARIO DE CACHAGUA**.

2° PAGUESE una Remuneración Imponible Mensual, correspondiente a la Renta Base Mínima Nacional en consideración al Artículo 34G del Estatuto de los Profesionales de la Educación, más las asignaciones respectivas establecidas en el mismo texto legal y en el texto refundido D.F.L. N° 1/96, como igualmente los beneficios establecidos en leyes complementarias sobre remuneraciones para el personal regido por la Ley N° 19.070.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

3° IMPUTESE el gasto que ocasione el presente Decreto al subtítulo
215.21.02.000.000.000: Personal A Contrata del Departamento de Educación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

DISTRIBUCION:

- 1.- Contraloría Regional de Valparaíso.
- 3.- Depto. Educación.
- 4.- Interesada.
- 5.- Depto. de Control.
- 6.- Oficina de Transparencia.
- 7.- Archivo: Secretaría Municipal.

CTL / SEC /